

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

**Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.1.
Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e
innovación y asimilar tecnologías avanzadas**

**Tipo de acción A. Impulso de las actividades de investigación e
innovación**

El 14 de mayo 2025 fue adoptada la Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 del Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Tipo de acción A. Impulso de las actividades de investigación e innovación, que se publicó en la web de la Dirección General de Fondos Europeos. El apartado de la Convocatoria “Ámbito temporal del procedimiento” establece que la misma *“deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.”*

Una vez aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 mediante procedimiento escrito la versión 3 del Documento de Procedimientos y Criterios para la Selección de Operaciones, resulta necesario proceder a la modificación de la convocatoria de 14 de mayo de 2025, puesto que la citada versión 3 determina cambios que afectan a los subtipos de la misma. Se procede a realizar las correspondientes modificaciones sobre la convocatoria de expresiones de interés, que tendrá, a partir de la fecha de la aprobación de la versión 3 del citado Documento de Procedimientos y Criterios de Selección de Operaciones, el siguiente tenor:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 1/9	



“La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una conectividad TIC regional”, Prioridad A “Transición digital e inteligente”, Objetivo Específico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” y Tipo de Acción A “Impulso de las actividades de investigación e innovación”. En concreto, se aplicará esta convocatoria a las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 2/9	



propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- 1.1.A.1. Activos fijos científico-técnicos
- 1.1.A.2. Proyectos de I+i en el ámbito agrario, pesquero y alimentario
- 1.1.A.3. Proyectos de I+i en salud
- 1.1.A.4. Proyectos de I+i en materia de medio ambiente y economía azul
- 1.1.A.5. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i en el ámbito público, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.1.A.6, 1.1.A.7 o 1.1.A.8.
- 1.1.A.6. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i para una minería sostenible
- 1.1.A.7. Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en salud
- 1.1.A.8. Ayudas para la adquisición de activos fijos científico-técnicos

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones del OE 1.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 3/9	



2. La investigación financiable en el marco de este objetivo específico será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa
- ii) DNSH

Para el caso de actuaciones de construcción, ampliación, remodelación de infraestructuras de I+D+i que se desarrollen en el OE 1.1, deberá tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

- iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 1.1.A.1. Activos fijos científico-técnicos	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Vinculación a los Entornos de Especialización Inteligente (EEI) frente a los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4) (aplicable a infraestructuras) 2. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación (aplicable a equipamiento) 3. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento (aplicable a infraestructuras) 4. Calidad y viabilidad de la propuesta 5. Impacto 6. Integración o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes (aplicable a infraestructuras)	1. Se priorizarán, en el caso de infraestructuras, las operaciones que se vinculen con los EEI frente a los EAT de la S4. 2. Se valorarán, en el caso de equipamiento, los proyectos de colaboración público-privada en que haya participado el equipo de investigación. 3. Se valorarán, en el caso de infraestructuras, aquellas que se consideren más demandadas a nivel empresarial o social y que, además, favorezcan la difusión y gestión del conocimiento y/o su aprovechamiento por más de un proyecto. 4. Se valorarán las prestaciones, carácter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilización y la adecuación del presupuesto. 5. Se valorará el incremento potencial de la competitividad en I+D+i que permitiría para la entidad solicitante y la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio 6. Se valora la posibilidad de aprovechar, ampliar, mejorar y renovar infraestructuras ya existentes, bien utilizando sus resultados, bien ampliándolos o mejorándolos.

Subtipo de acción: 1.1.A.2. Proyectos de I+i en el ámbito agrario, pesquero y alimentario	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 4/9	



1. Calidad y viabilidad de la propuesta 2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto 3. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento	1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades, y la adecuación del presupuesto. 2. Se valorará la calidad y capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas, así como el interés y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temática del proyecto. 3. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que se consideren como más demandados a nivel social y/o empresarial y que tengan una capacidad adecuada de gestionar y difundir el conocimiento.
---	--

Subtipo de acción: 1.1.A.3. Proyectos de I+i en salud	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad del/de la investigador/a solicitante 2. Propuesta o proyecto científico-técnico 3. Grupos/unidades de investigación 4. Entidad solicitante	1. Se valora el expediente académico; méritos curriculares y adecuación a las tareas a realizar. 2. Se valora la calidad, viabilidad, oportunidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto. 3. Se valorarán los méritos curriculares de la persona que ejerza la jefatura del grupo o la unidad de investigación. 4. Se valora la capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas.

Subtipo de acción: 1.1.A.4. Proyectos de I+i en materia de medio ambiente y economía azul	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad y viabilidad de la propuesta 2. Calidad y solidez del equipo de investigación 3. Impacto 4. Integración o aprovechamiento de recursos y activos ya existentes 5. Interés científico-técnico del programa	1. Se valoran las prestaciones, carácter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilización, y la adecuación del presupuesto. 2. Se valora la experiencia del equipo, relevancia de sus líneas de trabajo y actividades y relevancia y calidad de su actividad. 3. Se valorará el incremento potencial de la competitividad en I+D+i que permitiría el proyecto para la entidad solicitante y la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio. 4. Se valora la posibilidad de aprovechar, ampliar, mejorar y renovar recursos y activos ya existentes, bien utilizando sus resultados o bien ampliándolos mejorándolos. 5. Valoración científico-técnica de acuerdo con el interés científico-técnico del programa.

Subtipo de acción: 1.1.A.5 Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i en el ámbito público

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 5/9	



Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación (aplicable a equipamiento) 2. Calidad y viabilidad de la propuesta 3. Calidad y solidez del equipo de investigación (aplicable a equipamiento) 4. Impacto (aplicable a equipamiento) 5. Calidad y trayectoria de los componentes del equipo (aplicable a proyectos) 6. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados (aplicable a proyectos) 7. Adecuación del presupuesto solicitado (aplicable a proyectos)	1. Se valorará, en el caso de equipamiento, que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración público-privada. 2. Se valorará, en el caso de equipamiento, las prestaciones, adecuación, carácter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilización. En el caso de proyectos, se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. 3. Se valorará, en el caso de equipamiento, la experiencia del equipo, relevancia de sus líneas de investigación y actividades y relevancia y calidad de su actividad. 4. Se valorará, en el caso de equipamiento, el incremento potencial de la competitividad de I+D+i que permitiría para la entidad solicitante y la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio. 5. Se valorará, para el caso de proyectos, la calidad de las contribuciones de los miembros del equipo a la generación de conocimiento, actividades de desarrollo tecnológico y de innovación y colaboración con la industria. 6. Se valorará, para el caso de proyectos, el plan de comunicación de los resultados, el impacto social y económico, la inclusión de la dimensión de género o de la discapacidad. 7. Se valorará, para el caso de proyectos, la claridad, justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar.

Subtipo de acción: 1.1.A.6. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i para una minería sostenible	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación 2. Priorización de las actuaciones vinculadas a los Entornos de Especialización Inteligente (EEI) frente a los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 3. Contribución a la transformación ecológica y digital y a la mejora de la sostenibilidad 4. Calidad y viabilidad de la propuesta 5. Impacto científico, técnico, económico y social esperado de los resultados 6. Conexión con clúster regional o nacional de la minería o materias primas	1. Se valorará que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración público-privada. 2. Se priorizarán las operaciones vinculadas a los EEI por encima de que se enmarquen en los EAT de la S4 Andalucía. 3. Se valorará la incidencia de los proyectos y sus resultados en la transición ecológica y digital y la mejora de la sostenibilidad. 4. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades, y la adecuación del presupuesto. 5. Se valorará el plan de comunicación de los resultados, el impacto social, técnico y económico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 6/9	



	6. Se valorará que la entidad que lleve a cabo el proyecto esté conectada con un clúster regional o nacional de la minería o las materias primas.
--	---

Subtipo de acción: 1.1.A.7 Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en salud	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación 2. Calidad y adecuación de la propuesta o proyecto científico-técnico 3. Novedad, impacto y relevancia 4. Calidad y capacidad del equipo y centro de I+i 5. Difusión y explotación de los resultados	1. Se valorará que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración público-privada. 2. Se valorará el proyecto atendiendo a su calidad científico-técnica, su viabilidad, la valoración económica de la propuesta, la investigación clínica y la coherencia entre la planificación y valoración de recursos a los objetivos propuestos. 3. Se valorará el proyecto atendiendo, entre otros, a la novedad, aplicabilidad, resolución de problemas de salud, transferencia de resultados a práctica clínica, efectos a largo plazo, protección industrial o intelectual de resultados, continuidad de la línea de investigación, conocimiento sobre la evaluación de resultados y contribución a la mejora de la sostenibilidad y protección medioambiental para la vida sana y el bienestar de la población. 4. Se valorará la calidad y capacidad del equipo, personas colaboradoras, adecuación del centro a los objetivos del proyecto, desarrollo de proyectos cooperativos en la región, multidisciplinariedad, empleos creados, perspectiva de género o integración discapacidad, entre otros. 5. Se valorará la difusión en función del plan de difusión o explotación de resultados, la previsión de transferencia de tecnología o patentes ya registradas o la internacionalización de la actividad de I+i.

Subtipo de acción: 1.1.A.8 Ayudas a la adquisición de activos fijos científico-técnicos	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Priorización de las actuaciones vinculadas a los Entornos de Especialización Inteligente frente a los Ejes de Apoyo Transversal de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) (aplicable a infraestructuras) 2. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento (aplicable a infraestructuras) 3. Repercusión científica, técnica o de innovación, especialmente para infraestructuras que impulsen el I+i empresarial (aplicable a infraestructuras)	1. Se valorará, en el caso de infraestructuras, que estén vinculadas a los EEI frente a los EAT de la S4. 2. Se valorará, en el caso de infraestructuras, aquellas más demandadas a nivel empresarial y/o social y que, además, tengan capacidad de gestionar y difundir conocimiento. 3. Se valorará, en el caso de infraestructuras, el impacto de la inversión en la capacidad científica, técnica o de innovación, favoreciendo inversiones ligadas a importantes desarrollos industriales por el sector empresarial. 4. Se valorará, en el caso de infraestructuras, la posibilidad de aprovechar, ampliar, mejorar y renovar infraestructuras ya existentes, bien utilizando resultados, bien ampliándolos y mejorándolos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 7/9	



4. Integración o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes (aplicable a infraestructuras)	5. Se valorará, en el caso de equipamientos, que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración público-privada.
5. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación (aplicable a equipamiento)	6. Se valorará, en el caso de equipamientos, las prestaciones, , carácter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilización, y la adecuación del presupuesto.
6. Calidad y viabilidad de la propuesta (aplicable a equipamiento)	7. Se valorará, en el caso de equipamientos, la experiencia del equipo, relevancia de sus líneas de investigación y actividades y relevancia y calidad de su actividad.
7. Calidad y solidez del equipo de investigación (aplicable a equipamiento)	8. Se valorará, en el caso de equipamientos, el incremento potencia de competitividad en I+D+i que permitiría a la entidad solicitante y la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio.
8. Impacto (aplicable a equipamiento)	

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimos si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 8/9	



El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.”

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTC8DNKXV2AGU6587FLRBLWQJ	PÁG. 9/9	